Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0403-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que el docente Fleli Ricardo Jara Claudio, con el Formulario Único de Trámite Nº 0395179, solicita al Vicerrectorado Académico exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de su hija Angela Maira Jara García. Adjuntando copia de Boletas de Pago del Trabajador y sus DNI;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 0815-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 246-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 469º inciso z) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "Los docentes gozan de los siguientes derechos: Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad por una sola vez" y atendiendo a que el docente precisa que no ha solicitado hacer uso del beneficio de exoneración del proceso de admisión, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva:

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02404-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de examen de admisión 2018-II, a favor de ANGELA MAIRA JARA GARCÍA, peticionado por el docente Fleli Ricardo Claudio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Registrese, comuniquese y archivese.

REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RÉCTOR

og. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ YUANU SECRETARIA GENERAL

4

<u>Distribución:</u> Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DA-File-Archivo